DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-001944-2022 Fs. 58

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0624 -HPDGR-2023

SAN JUAN, 26 JUN 2023

VISTO:
El Expediente N° 802-001944-2022, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, Sistema de Gestión de la Calidad solicita auditoria de re-certificación de los procesos de bajo alcance de la certificación ISO 9001: 2015 para los Servicios de Nutrición, Farmacia, Laboratorio Central, Ingeniería Clínica, Anatomía Patológica, IPHEM, Departamento Compras, Coordinación de Instrumentadores de Centro Quirúrgico, Enfermería Centro Quirúrgico, Fonoaudiología y Enfermería de Onco Pediatría este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en artículo 12° Inc. 3) y artículo 15° de la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, por el procedimiento de Compulsa Abreviada, en mérito de lo apuntado por el Director Administrativo del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II -Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que intervienen Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, y el Servicio Administrativo Financiero - (SAF), conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado de procedimiento de Compulsa Abreviada N° 07/2023 en virtud del artículo 12° Inc. 3) y artículo 15° de la Ley N° 2000-A, para la re-certificación de los procesos de bajo alcance de la certificación ISO 9001: 2015 para los Servicios de Nutrición, Farmacia, Laboratorio Central, Ingeniería Clínica, Anatomía Patológica, IPHEM, Departamento Compras Coordinación de Instrumentadores de Centro Quirúrgico, Enfermería Centro Quirúrgico, Fonoaudiología y Enfermería de Onco Pediatría de este Nosocomio, encuadrada en la finalidad y reglamentación mencionada en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como parte integrante de la presente norma legal y que forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y solicitud de pedido como parte integrante de la presente norma legal y que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el artículo 2°, forman parte de la presente contratación.

ARTICULO 4°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2023, a la Cuenta 01.00.00.A02 –Servicio Administrativos y Auxiliares , Sub-Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:
3.4.09 Otros servicios técnicos y profesionales n.c.p.....$1.222.000,00

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	E/B
Dpto Administrativo	
Div. Despacho	
A.J.yC.L.G.	
Gerencia	

CLAUDIA MARIA SANCHEZ LINARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Dr. JORGE GIRÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Es copia fiel de su original que obra archivado en el HTAL. PUB. DE GESTIÓN DESC. DR. GUILLERMO RAWSON

Alejandra Tello de Luna
JEFE DIVISIÓN DESPACHO
HOSP PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente 802-001944-2022 Fs. 59

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0624-HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001944-2022

ANEXO I (Artículo 2°)
Pliego de Bases Y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud Pública
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Departamento Capital, Provincia de San Juan
Portal de Compras Publicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar / www.licitaciones.sanjuan.gob.ar
Correo electrónico de Departamento Compras y Suministros	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Departamento Compras	02644294700 interno 3007/3008
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 07/2023
Modalidad	-
Expediente	802-001944-2022
Objeto	Re certificación de los procesos de bajo alcance de la certificación ISO 9001: 2015
Destino	Servicios de Nutrición, Farmacia, Laboratorio Central, Ingeniería Clínica, Anatomía Patológica, IPHEM, Departamento Compras Coordinación de Instrumentadores de Centro Quirúrgico, Enfermería Centro Quirúrgico, Fonoaudiología y Enfermería de Onco Pediatría de este Nosocomio
Apertura de Ofertas	
Fecha , Hora y Lugar	El Departamento Compras arbitrará la publicación de la presente contratación a través de la página del Oficial de Gobierno de la Provincia de San Juan, publicaciones en diario local y Boletín Oficial. Consignando día, hora y lugar.
Monto de pliego	$5.000,00

ARTÍCULO 1°.- Objeto: El presente llamado tiene por objeto la re certificación de los procesos de bajo alcance de la certificación ISO 9001: 2015 a Servicios de Nutrición, Farmacia, Laboratorio Central, Ingeniería Clínica, Anatomía Patológica, IPHEM, Departamento Compras Coordinación de Instrumentadores de Centro Quirúrgico, Enfermería Centro Quirúrgico, Fonoaudiología y Enfermería de Onco Pediatría del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, que se deberá ajustar a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas. Corresponde a la Solicitud de Pedido y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de ofertas: Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus Artículos 10°,11° y 12° con sus incisos y apartados correspondientes. El Departamento Compras establecerá el día y hora de apertura, que será comunicado en la publicación.

ARTÍCULO 3°.- Cotizaciones: El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el

caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este ultimo para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.
Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 11° Documentación: apartado 1) Inciso g).
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTÍCULO 4°.- Constitución de Garantía: según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4) y Artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 001-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicado tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su Artículo 12° Inciso 2 a), b) 3 y 4 y Artículo 20°. Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5°.- Rechazo Automático: La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto 2149-MHF-2022, Art. 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTÍCULO 6°.- Impugnaciones: Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 37°.

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente N° 802-001944-2022 Fs. 60

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0624-HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001944-2022

Para la impugnación establecida en el inciso 1) del Articulo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Numero 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7°.- Plazo de Entrega: Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES Administrativos, de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, situación que deberá ser expresamente consignada y fundamentada en la propuesta económica.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a él o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de facturación.

ARTÍCULO 8°.- Facturación: La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.
La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT: 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntara una copia de la Orden de Entrega, copia del acto administrativo de adjudicación, Remito original pertinente y Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas.
Se deberá adjuntar constatación de la Factura emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar. (C.A.E o C.A.I según corresponda).
Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario.

ARTÍCULO 9°.- Devolución de Garantía: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un Expediente "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago"

ARTICULO 10°.- El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones.
Pliego: Se estipula el valor del pliego de condiciones de Pesos Cinco mil con 00/100 centavos ($ 5.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

ARTÍCULO 11°.- El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explicitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto N° 2149-MHF-2022.

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente N° 802-001944-2022 Fs. 61

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0624 HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001944-2022

ANEXO II (Artículo 3°)
Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares de la Contratación.

1°-Formulario de presentación de Ofertas
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:
RUPE:
Teléfono de Contacto:
Domicilio:
Mail:

Rg	Cantidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	Total
1	1	Auditoria de rectificación normas ISO 9001:2015			

Total en letras y número.
2°- Re Certificación:
a) Verificación de cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
b) Evaluación de los ítems normativos a través de muestreos de los servicios respectivos.
c) Identificación y análisis de datos para la resolución de problemas para la definición de indicadores de performance.
d) Determinación de desvíos.
3°- Auditorias de cumplimiento de requisitos de sistemas de gestión.
4°- Presentación de conclusiones de la auditoria y entrega de informe final para las visitas de Mantenimiento.
5°- Plazo de entrega: Una vez que la empresa adjudicada reciba la orden de entrega deberán determinar los plazos de auditoría:
- Mantenimiento
  - Verificación de cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
  - Evaluación de los ítems normativos a través de los muestreos de los servicios respectivos.
  - Identificación y análisis de datos para la resolución de problemas y para la definición de indicadores de performance.
  - Determinación de desvíos.
- Auditorias de cumplimiento de requisitos de sistemas de gestión.

Presentación de conclusiones de la auditoria y entrega de informe final para las visitas de certificación y mantenimiento.
6°- Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.
Observaciones: no completar en este Anexo, solo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.